



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 034-2020-SANIPES/PE

Surquillo, 22 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe Nº 121-2020-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe Nº 128-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, modificada por Decreto Legislativo Nº 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológicos, en el ámbito de su competencia, contando con personería jurídica de derecho público interno, así como con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyendo pliego presupuestal;

Que, a través de la Ley Nº 30137, modificada por Ley Nº 30842, se establecen criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a efectos de reducir costos al Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30137, el cual dispone en sus artículos 9 y 10, que cada Pliego contará con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley Nº 30137 y la metodología que contempla el citado Reglamento, el cual deberá estar integrado por el o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien presidirá, el o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, el o la Titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del antes citado dispositivo legal, establece que los integrantes del comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución serán designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, conforme dispone el artículo 29 del Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de la Producción, la Procuraduría Pública es el organismo especializado, responsable de llevar a

cabo la defensa jurídica de los intereses del Ministerio de Producción y sus organismos adscritos;

Que, mediante Informe N° 121-2020-SANIPES/OA, la Oficina de Administración concluye que a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normatividad para la atención del pago de sentencias judiciales, corresponde proceder a la conformación del comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 y en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva del SANIPES;

Que, con Informe N° 128-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; la Ley N° 30063, que crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros titulares:

- a. El Jefe de la Oficina de Administración, quien presidirá.
- b. El Gerente General.
- c. El Procurador Público de la entidad.
- d. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- e. Un representante designado por el Titular del Pliego.

Artículo 2.- DISPONER que el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30137 y en el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, así como en sus normas modificatorias y complementarias.

Artículo 3°. - DISPONER que los miembros titulares del comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, en caso de ausencia comuniquen a la Presidencia Ejecutiva sus miembros alternos, salvo en el caso del miembro del literal e) de la presente Resolución, conforme al numeral 10.2 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.



Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos notifique a los integrantes del comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, la presente Resolución, así como también gestione su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese.